



Municipalidad
de San Isidro

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 091

San Isidro, 23 ABR. 2008

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Memorando N° 120-2008-1200-GACU/MSI de fecha 17 de abril de 2008, mediante el cual la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, comunica que el Arq. Eduardo Borda San Román, hará uso de su descanso físico vacacional a partir del 24 de abril al 04 de mayo del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 51° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución de Alcaldía N° 176-2004-ALC/MSI del 12 de julio de 2004 establece que todo servidor tiene derecho a treinta (30) días de vacaciones después de cada año completo de servicios;

Que, mediante el documento del visto la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano pone en conocimiento la solicitud de vacaciones por el término de once días (11) presentada por el Arq. Eduardo Borda San Román, Gerente de Autorizaciones y Control Urbano;

Que, en aplicación del citado dispositivo legal y considerando lo solicitado corresponde otorgar su descanso físico vacacional;

Que, asimismo en el memorando del visto, la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano recomienda que mientras dure la ausencia del titular, se encargue sus funciones a la **ARQ. ENMA GLADYS VALVERDE MONTOYA**, Subgerente de Obras Privadas;

Que, de conformidad con el Artículo 82° del reglamento del Decreto Legislativo N° 276;

Que, considerando lo expuesto resulta procedente el encargo de funciones de Gerente de Autorizaciones y Control Urbano; y,

En uso de las facultades delegadas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR las funciones del Gerente de Autorizaciones y Control Urbano por el periodo del 24 de abril de 2008, hasta el 04 de mayo de 2008 a la **ARQ. ENMA GLADYS VALVERDE MONTOYA**, Subgerente de Obras Privadas, con retención de su cargo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

